



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Martes, 21 de marzo de 1995

Núm. 34

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

Por este Gobierno Civil se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 837/92.

Apellidos y nombre: Tejedor Fernández, José Luis.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22).

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 1.804/94.

Apellidos y nombre: Jiménez Dual, Luis.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22).

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 1.920/94.

Apellidos y nombre: Fernández González, José Luis.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22).

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

—Número: 2.355/94.

Apellidos y nombre: Sáez García, Jesús.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22).

Sanción: 50.001 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción

impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 14 de marzo de 1995. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1152

## GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

### EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

—Número: 2.396/94.

Apellidos y nombre: Lozano Lozano, Rafael.

Norma infringida: Art. 25.1 de la L. O. 1/92 de 21 de febrero de Seguridad Ciudadana.

—Número: 2428/94.

Apellidos y nombre: Reguero Cancho, Oscar Vicente.

Norma infringida: Art. 4 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE de 5 de marzo).

—Número: 2.430/94

Apellidos y nombre: Hernández Hernández, César.

Norma infringida: Art. 4 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero (BOE de 5 de marzo).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92 se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrati-

vas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 13 de marzo de 1995. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

1153

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### CONTRATACION Y PATRIMONIO

##### Anuncio de contratación directa

Precisándose contratar mediante el sistema de contratación directa, con promoción pública de ofertas, al amparo de lo previsto en los artículos 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 247 del Reglamento General de Contratación del Estado, el suministro de los apósitos y material desechable que luego se transcribirán, con destino a la Farmacia del Hospital Provincial «San Telmo», durante el año 1995, se hace público al objeto de que las empresas interesadas puedan entregar sus ofertas económicas referidas a todo o parte del objeto de la contratación, impuestos incluidos, y muestras, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio de contratación directa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la dirección siguiente: Diputación Provincial, Negociado de Contratación, calle Burgos, núm. 1, 34201 - Palencia.

##### Objeto de la contratación

#### GRUPO I.—APOSITOS:

- Paño de campo, con contraste radiológico: 100.000 unidades.
- Pieza de gasa de 16 hilos, cortada 40 x 40, plegada 10 x 10, en sobres de 6 compresas, con contraste radiológico: 100 piezas.
- Algodón en paquetes de 1 kg.: 300 kgs.
- Celulosa en paquetes de 1/2 kgs.: 200 kgs.
- Compresas tocológicas en paquetes de 10 unidades: 10.000 unidades.
- Vendas de crepé 10 x 10: 1.500 unidades.
- Esparadrappo autoadhesivo y elástico 10 x 10: 500 rollos.
- Esparadrappo autoadhesivo y elástico 10 x 5: 600 rollos.
- Venda de velband 10 x 2,7: 3.000 unidades.
- Venda de velband 15 x 2,7: 1.000 unidades.

#### GRUPO II.—MATERIAL DESECHABLE:

- Equipos de suero con toma de aire: 8.000 unidades.
- Jeringas 20 c.c. de un sólo uso «cono luer»: 4.000 unidades.
- Jeringas 10 c.c. de un sólo uso «cono luer»: 50.000 unidades.
- Jeringas 5 c.c. de un sólo uso «cono luer»: 40.000 unidades.
- Jeringas de 50 c.c. de un sólo uso «cono cateter»: 2.000 unidades.
- Agujas de un sólo uso 40 x 8: 15.000 unidades.
- Agujas de un sólo uso 25 x 9: 100.000 unidades.
- Guantes de goma estériles del núm. 7: 2.500 pares.

- Guantes de goma estériles del núm. 7 1/2: 2.000 pares.
- Guantes de goma estériles del núm. 8: 2.000 pares.
- Guantes de goma estériles del núm. 6 1/2: 1.000 pares.
- Gorros de un sólo uso caballero: 5.000 unidades.
- Cateter intravenoso 20-G: 4.000 unidades.
- Cateter intravenoso 22-G: 2.000 unidades.
- Cateter intravenoso 18-G: 2.000 unidades.
- Mascarilla alto riesgo: 10.000 unidades.
- Calzas: 6.000 unidades.
- Jabón líquido de arrastre: 1.000 litros.
- Guantes de goma examen, tamaño mediano: 200.000 unidades.
- Bolsas de orina con válvula de vaciado: 2.000 unidades.

Palencia, 9 de marzo de 1995. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1154

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación, relación de los contribuyentes a los cuales se dirige por razón de los conceptos que se citan.

#### Relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan Impuestos/Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Contribuyente: JULIO BAQUERO CID.  
Núm. Liquidación: 70.377.  
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 74.165 pesetas.
- Contribuyente: JAVIER VIRGALA GARAY.  
Núm. Liquidación: 70.120.  
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 19.032 pesetas.
- Contribuyente: ALIPIO ARRIBAS PASCUAL.  
Núm. Liquidación: 70.493.  
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 29.935 pesetas.
- Contribuyente: MARIA YOLANDA ARAGON GOMEZ.  
Núm. Liquidación: 70.134.  
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 3.713 pesetas.
- Contribuyente: ALBERTO BLANCO ALLENDE.  
Núm. Liquidación: 70.350.  
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 4.361 pesetas.

#### Plazo para efectuar el ingreso:

Sin recargo: para las liquidaciones notificadas entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día veinte del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en período voluntario, se exigirá el pago de la deuda por vía de apremio.

**Recursos contra las liquidaciones**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León en Palencia, o reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo señalado. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 9 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda. Juan Puertas Gómez.

1155

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, hace saber:

1. — Que el día 20 de abril de 1995, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta, de Palencia, y a las horas que a continuación se relacionan, se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

I.—A las diez horas:

Deudor: NECON-MET, S. A.

Parcela de terreno en Palencia, en el camino de Villalobón a carretera de Castrojeriz, de 1.4875 Has. de superficie en la que se ha construido una nave de 3.877 metros cuadrados y 6.780 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.921, folio 218, finca 28.860.

Valorado en: 214.845.120 pesetas.

Tipo de subasta: 175.979.753 pesetas. Con cargas.

2.—Todo licitador que quiera intervenir en las subastas anteriormente mencionadas deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

4.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

5.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferen-

cia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129, 137, excepto su número 3, 138, salvo el segundo párrafo del núm. 1 y el apartado d) del núm. 2, 139, 140, 142, 145 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOP de 25 de octubre de 1991) y artículos 142, 143 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

#### Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 14 de marzo de 1995. — El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

222

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la correspondiente sanción. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrán interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación, de no entablar recurso habrá de abonar la sanción impuesta en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la deuda, por la Tesorería General de la Seguridad Social,

en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. de 1517/91 de 11-10, BOE 25-10-91).

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta, Sección de Sanciones.

SP.-273/94. — Carlos Pedrosa Calvo. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Construcción. Domicilio: La Alegría, 23. Palencia. Fecha de resolución: 23-01-95. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 3 de marzo de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.  
1008

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

En los autos de juicio núm. 468/94-A, seguidos a instancia de José González Miguel, contra Joaquín Oscoz Tellechea y F. G. S., por cantidades, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dice:

SENTENCIA NUM. 44/95. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de José González Miguel, contra Joaquín Oscoz Tellechea y F. G. S., en reclamación de cantidades.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por José González Miguel, frente a Joaquín Oscoz Tellechea y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor 244.326 pesetas, más el 10% de intereses moratorios.

Prevéngase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Joaquín Oscoz Tellechea, en la actualidad en paradero desconocido; expido el presente en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.  
855

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 435/94-M, a instancia de Julián Buisán Gil y Manuel Félix Buisán Gutiérrez, frente a Ambulancias Huva, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidades, se ha dictado la siguiente y literal:

“SENTENCIA NUM. 46/95. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Julián Buisán Gil y Manuel Félix Buisán Gutiérrez, frente a Ambulancias Huva, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y:

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por Julián Buisán Gil y Manuel Félix Buisán Gutiérrez, frente a Ambulancias Huva, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a) a Julián Buisán Gil 561.877 pesetas; b) a Manuel Félix Buisán Gutiérrez 304.020 pesetas y a ambos trabajadores el 10% de intereses moratorios de las cantidades reseñadas.

Prevéngase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Felisa Herrero Pinilla. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ambulancias Huva, S. A., que se encuentra en ignorado paradero; se expide la presente en Palencia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.  
856

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

AUTO. — En Palencia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

#### Hechos

1.º—Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Julián Rebollar Velado y dos más, frente a Pinturas Tahyrona, S. L., se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º—Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

#### *Razonamientos jurídicos*

Unico. — Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

#### *Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento, a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 11.177.229 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. — María José Renedo Juárez.

861

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos número 394/94-An, seguidos a instancia de Concepción Polanco Antolín, frente a María Antonia Gutiérrez Pérez y Fogasa, en reclamación sobre despido; se cita a la demandada Antonia Gutiérrez Pérez, a fin de que el próximo día 27 de marzo de 1995, a las nueve cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, 4 - primera planta, al objeto de prestar confesión judicial bajo el apercibimiento señalado en el artículo 91.2 de la L. P. L.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada María Antonia Gutiérrez Pérez, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

862

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**

#### **EDICTO**

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 26/

1995, seguidos a instancia de Francisco García Alonso, frente a Angel Villaverde Merino, en materia de cantidad; se cita a Vd. para que el próximo día 4 de abril de 1995, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán en la forma prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero Angel Villaverde Merino; expido y firmo la presente en Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

854

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3.—SANTANDER Y CANTABRIA**

#### **EDICTO**

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Santander y Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al núm. 315/94, a instancia de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra don Angel Lastra Fernández, doña Carmen Sáinz Lanza y don Constantino Camús Lanza, sobre otros conceptos, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimo la demanda de oficio formulada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa Angel Lastra Fernández, contra doña Carmen Sáinz Lanza y doña Constantina Camús Lanza, sobre existencia de la relación laboral entre los code mandados, debo declarar y declaro la misma a todos los efectos legales, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su Abogado o representante, designado Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá acreditar haber consignado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, denominada “Depósito y Consignaciones”. núm. 5463-000-65-01315-94”.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero; expido el presente en Santander, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

853

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 165 de 1995, por el Procurador don Carlos Núñez Santos, en nombre y representación de don José Vázquez Matarranz, contra resolución de 27 de septiembre de 1994, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en la reclamación económico-administrativa 47/1.561/1992, interpuesta contra acuerdo de comprobación de valores practicado por la Delegación Territorial (Servicio de Hacienda) de la Junta de Castilla y León, en expediente 6.886/90 y relativo a una octava parte indivisa de dos fincas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

738

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 297 de 1995, por el Procurador don Fernando Toribios Fuentes, en nombre y representación de don Juan Vargas Pérez, don Carlos-Cipriano Vargas Piélagos, don Celedonio Moreno Rebanal, don Arnulfo Piélagos Moreno, don Ramón Villaruel Chocán, don Donato Piélagos Chocán, doña Olga Pérez Reguera, doña Francisca Piélagos Moreno, doña María Cruz Díez Gómez, don Antonio Reguera Gómez, don Quintiliano Vargas Pérez, doña Maura Piélagos Moreno, doña Ana María Cuesta Gómez, doña María del Carmen Villaruel Chocán, don Florencio Reguera Gómez, doña María Inmaculada Reguera Martín, doña María Angeles Pérez Gómez, don Lucio Reguera Martín, don Atilano Vargas Pérez, doña Aurelia Gómez Rabanal, doña Paula Pérez Gómez, don Marciano-Laurentino Rebanal Cuesta, don Aniano Villaruel Chocán, don Luis Piélagos Chocán, don Juan-Carlos Díez Santos,

don Juan Reguera Gómez, doña Josefina Chocán Reguera, don Vicente Chocán Reguera, don Jaime Chocán Reguera, doña María Cristina Chocán Reguera, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 3 de marzo de 1994 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados con motivo de la explotación forzosa para la ejecución del embalse de Cardaño, de cuyo aprovechamiento es concesionaria la sociedad Pino Llano, S. A.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

736

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.940 de 1994, por la Procuradora señora Areces, en virtud de designación por el turno de oficio, en nombre y representación de Paku Dimomekene, contra resolución del Gobierno Civil de Palencia de 28 de octubre de 1994, que acuerda la expulsión de España.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

961

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

**VALLADOLID**

**EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 484 de

1995, por Margarita Ortega Almendres, contra resolución de la Dirección General del INSALUD (Subdirección General de Personal), de 10-2-95, ratificando la calificación de recurso del escrito de la recurrente de fecha 23-9-94 y la resolución de 22-12-94 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo declarando la inadmisibilidad del citado recurso por transcurso del plazo de interposición, todo ello relativo a reconocimiento de grado personal.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1116

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 485 de 1995, por don Dionisio Olalla Montalbo, en su propio nombre y derecho, contra Orden de 13 de diciembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León que deniega la prestación de ayuda a estudios de hijos de funcionarios de la referida Administración en la persona del hijo del recurrente, Alfonso Olalla López.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1119

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 475 de 1995,

por don Tomás Rebollo Torío, en nombre y representación propios, contra denegación implícita de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León mediante Orden de 13 de diciembre de 1994, publicada en el B. O. de C. y L., de 21 de diciembre de 1994, de la prestación con cargo al Fondo de Acción Social para ayuda en la modalidad de estudios e hijos de empleados de dicha Administración, referida en concreto a la solicitada para la hija de la recurrente, Sandra Rebollo Cuadrado.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1117

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 132 de 1995, por el Letrado don Félix Arribas González, en nombre y representación de doña Concepción Casao Ocasar, contra resolución de 16 de noviembre de 1994 y de 22 de julio de 1994, dictada por la Confederación Hidrográfica del Duero, en expediente sancionador 1.617/92, por denuncia formulada por Guarda Fluvial, Distrito 7 por la que se impone multa de 100.001 pesetas y la obligación de cegar un pozo de hormigón construido en el margen izquierdo del río Maderazo, en término de Población de Cerrato (Palencia), al lugar de "Los Prados".

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los asuntos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

654

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 429 de 1995, por la Procuradora doña Dolores Díaz-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de doña María Isabel Magdaleno Pedrosa, contra resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Palencia, de 9 de diciembre de 1994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del concurso de traslados.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1118

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 104 de 1995, por la Procuradora Sra. Herrera Sánchez, en nombre y representación de Pilar Bedoya Merino, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 9 de junio de 1994 y 27 de septiembre de 1994, recaída en reclamación 183/92, desestimando la misma, derivada de la reclamación económica administrativa 642/90 de la Delegación de Hacienda en Palencia del Servicio de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sobre Impuesto de Sucesiones.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen

poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

735

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CASTILLA Y LEON**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 288 de 1995, por el Procurador Sr. Velasco Nieto, en nombre y representación de COBRA, S. A., contra resolución de 9 de mayo de 1994 de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General al recurso de alzada interpuesto también contra resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, correspondiente al expediente número 105/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los asuntos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

737

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 3

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el ejecutivo otros títulos, núm. 215/1992, instado por Renault Financiación, contra Azucena Iglesias García, se ha acordado por auto de esta fecha ampliar el embargo trabado sobre bienes de la demandada doña Azucena Iglesias García, cuyo domicilio actual se desconoce embargo que ha recaído sobre la indemnización que la citada pueda percibir del juicio de faltas núm. 503-94, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Palencia.

En Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

722



## BURGOS. — NUM. 7

## E D I C T O

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de Jura de Cuenta núm. 196 de 1992, seguido a instancia de la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, contra Nicolás Alonso Asensio, mayor de edad, con domicilio en Palencia, calle don Pelayo, núm. 4, sobre reclamación de 282.160 pesetas de principal, más 120.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

—En primera subasta el día 11 de mayo de 1995, a las once horas de su mañana.

—En segunda subasta el día 9 de junio de 1995, a las once horas de su mañana.

—En tercera subasta el día 11 de julio de 1995, a las once horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

*Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de las fincas que ha sido de 10.875.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán comparecer previamente en la Sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

*Bienes objeto de subasta*

—Fincas núm. 2. — Vivienda situada en la planta duodécima de las 18 que tiene el edificio, en la calle don Pelayo, número 14. Vivienda tipo A. Letra B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia. Tomo 2.152, folio 79, finca 38.640. Tasada en la cantidad de 10.875.000 pesetas.

Leída en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

1083

**Administración Municipal**

## ABARCA DE CAMPOS

## E D I C T O

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1-12-1994, acuerdo provisional de imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra 64/94/F. C., y no habiéndose

dose presentado reclamaciones, se eleva dicho acuerdo a definitivo, con las estipulaciones siguientes:

- 1.º—Coste previsto de las obras: 2.482.265 pesetas.
- 2.º—Coste que soporta la entidad: 1.241.133 pesetas.
- 3.º—Base imponible: 594.491 pesetas (47,899%).
- 4.º—Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

En lo no señalado expresamente en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Abarca de Campos, 18 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible) 825

## AMAYUELAS DE ARRIBA

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amayuelas de Arriba, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez. 697

## A M U S C O

## E D I C T O

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Amusco, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, A. del Campo. 667

## A M U S C O

## E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, A. del Campo. 667

## A N T I G Ü E D A D

## A N U N C I O

Aprobados el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la ejecución de las obras que luego se citan, se anuncia subasta pública, con trámite de admisión previa que se dice:

Objeto. — La realización de la primera fase de las obras de construcción de un complejo para piscinas públicas en Antigüedad (Palencia), con arreglo al proyecto de ejecu-

ción redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños.

Tipo de licitación. — 8.000.000 de pesetas (IVA incluido), a la baja.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianzas. — Provisional: 160.000 pesetas y definitiva: El 4 por 100 del remate.

Proposiciones. — En Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del segundo martes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones y modelo de proposición. — Están a disposición de cuantos lo deseen en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 3 de marzo de 1995. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

1041

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

1041

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Antigüedad, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

1041

## CALAHORRA DE BOEDO

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1994, el expediente y la Ordenanza Fiscal y las tarifas de la tasa siguiente:

— *Recogida de Basuras.*

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Calahorra de Boedo, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Isidoro Martín.

### TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Ordenanza reguladora.

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales.

2. A tal efecto se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras o residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiario los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

#### Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, sin distinción de categoría de la categoría del lugar, plaza, calle o vía donde estén ubicados los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:  
Epígrafe único: Viviendas.

—Por cada vivienda: 2.050 pesetas/año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

#### Artículo 7. Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjere con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del mes siguiente.

#### Artículo 8. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1994, entrará en vigor el

mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación desde el mismo día del comienzo de la prestación del servicio de recogida de basuras, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

688

### ESPINOSA DE VILLAGONZALO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 1994, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios.  
Anterior: 5.290.772 pesetas; Aumentos: 435.000 pesetas; Total: 5.725.772 pesetas.
  3. Gastos financieros.  
Anterior: 1.083.911 pesetas; Aumentos: 15.000 pesetas; Total: 1.098.911 pesetas.
- Suma total de modificaciones:  
Aumentos: 450.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo, 3 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

989

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15-12-1994, acuerdo provisional de imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra 49/94 y ampliación, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva dicho acuerdo a definitivo, con las estipulaciones siguientes:

- 1.º—Coste previsto de las obras: 2.987.501 pesetas.
- 2.º—Coste que soporta la entidad: 1.718.501 pesetas.
- 3.º—Base imponible: 1.093.449 pesetas (63,6281%).
- 4.º—Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

En lo no señalado expresamente en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Guaza de Campos, 18 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

826

### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para

el ejercicio de 1995, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

693

### SAN CEBRIAN DE CAMPOS

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cebrián de Campos, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

696

### VALLE DEL RETORTILLO

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle del Retortillo, 28 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Díez.

932

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1995, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

638

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

*Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicios de Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1994*

Formado el Padrón de tasas y precios públicos de los Servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1994, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa AQUAGEST, S. A., concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados desde el día 16 de febrero al 15 de marzo de 1995.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, deberán hacerlo efectivo en la oficina de AQUAGEST, S. A., de Villarramiel, Avda. El Corro.

*Precedimiento de apremio:*

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en el vigente Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los servicios municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Villarramiel, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

685

### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

**El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 30 de Marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 17 de Abril. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.**

LA ADMINISTRACION